



# Convenio Colectivo Comercio Textil de Alicante

ÁREA	Alicante	ÁMBITO FUNCIONAL	Provincial
CÓDIGO	03000855011981	ACTUALIZACIÓN	2023/03/15
VIGENCIA	2022/01/01 — 2024/12/31	DURACIÓN	TRES AÑOS
PUBLICACIÓN	BOP ALICANTE 32 ACUERDO		
URL	<a href="https://ccoo.app/convenio/convenio-colectivo-comercio-textil-de-alicante/">https://ccoo.app/convenio/convenio-colectivo-comercio-textil-de-alicante/</a>		

## Resumen

Convenio Colectivo Comercio Textil. Última actualización a: 15-03-2023 Vigencia de: 01-01-2022 a 31-12-2024. Duración TRES AÑOS. Última publicación en BOP ALICANTE 32 del tipo: ACUERDO.

## Convenio

CONVENIO COLECTIVO (DOGV Num. 9510 / 12.01.2023)

Este Convenio Colectivo ha sido sustituido por el de "Comercio textil» de la Comunidad valenciana, publicado en el **DOGV Num. 9510 / 12.01.2023**

ACUERDO (BOP Nº 32 - 15/02/2023)

ACUERDO COMISIÓN PARITARIA COMERCIO TEXTIL.

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del COMERCIO TEXTIL. Código convenio 03000855011981.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 16/01/2023 se remitió al Registro de Convenios de Alicante Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del Comercio Textil, suscrita por la representación de las personas trabajadoras y por la representación empresarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se

determina el número y denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, desarrollado por la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.
- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la comisión negociadora, y depósito del texto original del Acta.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de febrero de 2023.

LA DIRECTORA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.

Emilia González Carrión.

### **ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.**

En Valencia a 13 de enero de 2023, siendo las 12`30 horas, reunidas en los locales de UGT, sitos en la Calle Pablo Iglesias, 23, C.P.: 03004 de Alicante, de una parte, la representación empresarial, y de otra, la representación social, al final citadas, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del Comercio Textil para la provincia de Alicante (Código 03000855011981).

<i>Asistentes</i>	
<i>Representación sindical</i>	<i>Representación empresarial</i>
<i>Por SMC-UGT-PV</i>	Amparo Barroso Gómez
Esteban Ramos Cano	Pere Anrubia Gandia
<i>Por CC.OO. Servicios</i>	
Salvador Mejías Sahuquillo	

ACUERDAN:

Una vez publicado con fecha 12 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - código 80100225012022 del cual todos los

integrantes de esta comisión paritaria han formado parte.

Dar por finalizadas las negociaciones de un convenio provincial acogándose en su integridad al nuevo convenio antes citado.

Dar traslado a la autoridad laboral de este acuerdo para que remitan cualquier referencia al convenio provincial sea trasladado al convenio autonómico.

Los firmantes de esta acta en representación de las organizaciones que constituyen la mesa negociadora, han acordado autorizar al Sr. D Vicente Martínez Trencó, a los efectos de que procedan a realizar los trámites necesarios ante el Registro de convenios colectivos dependiente de la Autoridad Laboral para su registro, inscripción y solicitud de resolución aprobatoria del mismo y publicación en el Boletín Oficial provincial.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por FeSMC UGT.

Por CC.OO. Servicios.

Por la Asociación de Comerciantes Textiles de la Provincia de Alicante-COVACO.

## Tablas salariales

<b>CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL DE ALICANTE</b>			
<b>CONVENIO COLECTIVO (BOP Nº 129 de 10/07/2019)</b>			
Artículo 21. Jornada laboral			
... en cómputo anual queda establecida en	1792	horas	
Artículo 25. Horas extraordinarias ... incrementando en un	50%	el valor de la hora ordinaria	
Artículo 27. Trabajo en domingos festivos ... incremento del	50%	sobre el valor de la hora ordinaria ... cuando se trabaje al menos el 25% de los domingos y/o festivos habilitados comercialmente en el año natural	
Artículo 32. Antigüedad ... cuatrienios en la cuantía del	5%	del salario base correspondiente a su encuadramiento profesional	

Artículo 38. Ayuda por hijos con capacidad distinta	41,07	Euros mensuales	
ANEXO I.- RETRIBUCIONES			
		Desde 1/07/2018	2019
GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	SALARIO MENSUAL EUROS	SALARIO MENSUAL EUROS
GRUPO 1			
	Nivel 2	1.312,51	1.338,76
	Nivel 3	1.143,66	1.166,53
GRUPO 2			
	Nivel 5	1.048,15	1.069,11
	Nivel 6	987,19	1.006,93
GRUPO 3			
	Nivel 7	951,72	970,75
	Nivel 8	919,30	937,69
GRUPO 4			
	Nivel 9	888,61	906,38
	Nivel 10	869,07	886,45
FORMACIÓN 1er año	-	735,90	SMI
FORMACIÓN 2º año	-	809,49	SMI + 10%
DENOMINACIÓN		Desde 1/07/2018	2019
Gratificación extra fiestas patronales Art.33		545,43	556,34
Plus de transporte Art. 34		3,32	3,39
Dietas Art. 35		6,71	6,84
<b>REVISIÓN SALARIAL (BOP Nº 14 de 21/01/2022)</b>			
TABLAS SALARIALES A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021. Desde 1/12/2021			

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	SALARIO MENSUAL EUROS	
GRUPO 1	Nivel 2	1.382,27	
	Nivel 3	1.204,44	
GRUPO 2	Nivel 5	1.103,86	
	Nivel 6	1.039,66	
GRUPO 3	Nivel 7	1.002,30	
	Nivel 8	968,16	
GRUPO 4	Nivel 9	935,84	
	Nivel 10	915,26	
FORMACIÓN 1er año	-	SMI	
FORMACIÓN 2º año	-	SMI + 10%	
DENOMINACIÓN	2021		
Gratificación extra fiestas patronales Art. 33	574,42		
Plus de transporte Art. 34	3,50		
Dietas Art. 35	7,06		
<b>CONVENIO COLECTIVO (DOGV Num. 9510 / 12.01.2023)</b>			
Este Convenio Colectivo ha sido sustituido por el de Comercio textil de la Comunidad valenciana, publicado en el DOGV Num. 9510 / 12.01.2023			